

PROVINCIAS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

D.A. N° 000001.- Aprueban la "Campaña de Declaraciones Juradas del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2008" **365069**

MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

R.A. N° 008-2008-MDLP-ALC.- Declaran nula la Resolución Gerencial de Sanción N° 168-2007-GAT/MDLP **365069**

MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

D.A. N° 002-2008-MDLP/ALC.- Prorrogan plazo de vigencia para acogerse a los beneficios establecidos en la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N° 014-2007-MDLP/ALC **365070**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Acuerdo N° 012-2008-MDCH.- Exoneran de proceso de selección la adquisición de bien inmueble para la construcción del Mercado Municipal de Chancay **365070**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS LOMAS**

Acuerdo N° 002-2008-MDLL.- Exoneran de proceso de selección la adquisición de leche evaporada para el Programa del Vaso de Leche **365072**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MAJES**

Ordenanza N° 001-2008-MDM.- Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 025-2007-MDM **365073**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE**

R.A. N° 008-2008-MDNCH.- Ratifican facultades otorgadas al Gerente Municipal en materia presupuestal **365073**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

R.A. N° 455-2007-ARFL-AL/MDS.- Promulgan el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2008 **365074**

PODER LEGISLATIVO
CONGRESO DE LA REPUBLICA
LEY N° 29192

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

La Comisión Permanente del Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE RESTITUYE LA VIGENCIA DE LA LEY N° 28938, LEY QUE ESTABLECE LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS CANCELATORIOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) QUE GRAVE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, Y ELECTRIFICACIÓN QUE REALICEN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Restitúyese la vigencia de la Ley N° 28938, Ley que establece la emisión de documentos cancelatorios para el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) que grave las obras de saneamiento, pavimentación de pistas y veredas, y electrificación que realicen las municipalidades distritales.

Artículo 2°.- Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a partir del 1 de febrero de 2008 y rige hasta el 31 de diciembre de 2008.

Dicho plazo de vigencia será aplicable, asimismo, a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28938, Ley que establece la emisión de documentos cancelatorios para el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) que grave las obras de saneamiento, pavimentación de pistas y veredas, y electrificación que realicen las municipalidades distritales.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil ocho.

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE
Presidente del Congreso de la República

ALDO ESTRADA CHOQUE
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

156460-1

LEY N° 29193

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

La Comisión Permanente del Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE TRONERA SUR Y DEL TÚNEL TRASANDINO DE DERIVACIÓN DE AGUAS DENTRO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Declárase de necesidad y utilidad pública la construcción de la Presa de Tronera Sur y del Túnel Trasandino de Derivación de las Aguas del Río Huancabamba a la Cuenca del Río Piura.